

Estados Unidos y la CONVEMAR: lo viejo, lo malo, lo bueno y lo nuevo

Silvana Elizondo

Una vez más, el debate sobre la conveniencia de ratificar la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (CONVEMAR) se vuelve a poner en debate en Estados Unidos (EE.UU.). En mayo de este año, tres senadores volvieron a introducir una resolución para la aprobación de la CONVEMAR por parte del Senado¹; en junio, la revista Proceedings del U.S. Naval Institute publicó un artículo titulado “Es hora de que EE.UU. firme la CONVEMAR”²; en julio, oficiales navales expresaron en un webinar de la Navy League’s Sea-Air-Space Prequel que el futuro del poder marítimo del país estaba condicionado a la firma de la CONVEMAR³; en agosto, la American Bar Association, que reúne los principales estudios de abogados de EE.UU., publicó una nueva resolución en favor de su ratificación⁴; la Fundación Heritage, por su parte, alertó nuevamente este año sobre los riesgos de ratificarla.⁵

Los argumentos en favor y en contra de la ratificación de la CONVEMAR parecen ser los mismos de siempre, pero el contexto estratégico de la discusión ha cambiado significativamente. El fenómeno que emerge entre líneas es que EE.UU. ya no tendría el liderazgo suficiente para imponer globalmente su interpretación de la Ley del Mar sin formar parte de ella. Muchos entienden que, hoy más que nunca, necesita acompañar su política global de proyección militar con el respaldo jurídico correspondiente.

Esta realidad es particularmente relevante en espacios en disputa, como el Mar de China Meridional, el Ártico, el Mar Negro, donde interpretaciones alternativas de la CONVEMAR respaldan políticas contrarias a los intereses norteamericanos. La respuesta que EE.UU. viene desplegando para imponer su interpretación, las Operaciones de Libertad de Navegación, implica riesgos cada vez mayores en términos de militarización de los conflictos. Para muchos analistas y funcionarios, EE.UU. tiene que dar la pelea desde adentro del sistema del derecho internacional, a través de los mecanismos jurídicos y de solución de controversias previstos en la Convención, y no de forma unilateral.

¹ Senators Hirono, Murkowski, Kaine. (2021) Introduce Resolution Calling on the Senate to Ratify UN Convention on the Law of the Sea. May 18. <https://www.hirono.senate.gov/news/press-releases/senators-hirono-murkowski-kaine-introduce-resolution-calling-on-the-senate-to-ratify-un-convention-on-the-law-of-the>

² Malaver, Ensign Lara (2021) .It is Time for the United States to Ratify UNCLOS. Proceedings. June.

³ Burgess, Richard (2021). Sea-Air-Space 2021 Prequel: Law Of Sea Convention Could be Negotiated to Overcome Constitutional Objections, Analyst Says. July 20. <https://seapowermagazine.org/sea-air-space-2021-prequel-law-of-sea-convention-could-be-negotiated-to-overcome-constitutional-objections-analyst-says/>

⁴ American Bar Association (2021). American Bar Association reaffirms its support that the United States accede to the United Nations Convention on the Law of the Sea. Adopted by the House of Delegates August 9-10.

⁵ Groves, Steven (2021). Key Treaties That Threaten American Sovereignty, Which the Senate Must Oppose During the Biden Presidency. The Heritage Foundation ISSUE BRIEF No. 6045. January 28.

regalías), EE.UU. firmó la CONVEMAR, pero la propuesta no logró el apoyo de los dos tercios del Senado que prevé la Constitución para la ratificación de Tratados. Los Presidentes Bill Clinton, George H. W. Bush y Barack Obama intentaron su ratificación, pero no se logró alcanzar la mayoría especial.⁹ El último esfuerzo serio se realizó en 2012, cuando se presentaron, sin éxito, testimonios de alto nivel en el Senado, entre ellos, los de la Secretaria de Estado Hillary Clinton, el Secretario de Defensa Leon Panetta, y el Jefe del Estado Mayor Conjunto Martin Dempsey.¹⁰ Este último afirmó entonces que “convertirse en Parte de la Convención sobre el Derecho del Mar ayudaría a preservar la capacidad de la Armada para mover fuerzas en, sobre y debajo de los océanos del mundo, cuando y donde sea necesario, y es un activo importante en el entorno marítimo moderno”.¹¹

Lo malo

Los argumentos en contra de su ratificación son varios, siendo los más destacados los siguientes:

-La obligatoriedad de pagar regalías por la explotación de recursos en Plataforma Continental fuera de las 200 millas marinas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 82.¹²

- El régimen de la Zona, encabezado por la Autoridad de Fondos Marinos, que establece un sistema de contribuciones oneroso y prevé la transmisión de tecnología y conocimientos científicos a los Estados en desarrollo relacionados con dichas actividades, dentro del concepto de Patrimonio Común de la Humanidad (Artículo 144).

-La imposibilidad de realizar reservas a la Convención.¹³ Para algunos, esto se contrapone a la Sección 2 del Artículo 2 de la Constitución de EE.UU., que establece la capacidad del Senado para realizar Reservas, Entendimientos y Declaraciones en cualquier tratado.¹⁴

⁹ <https://www.state.gov/law-of-the-sea-convention/>

¹⁰ 34 senadores republicanos se opusieron, impidiendo alcanzar los 67/100 votos necesarios para la ratificación. (Groves, op. Cit.)

¹¹ https://www.jag.navy.mil/organization/code_10_law_of_the_sea.htm

¹² Artículo 82 referido a “Pagos y contribuciones respecto de la explotación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas”: 1. El Estado ribereño efectuará pagos o contribuciones en especie respecto de la explotación de los recursos no vivos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas a partir de las líneas de base desde las cuales se mide la anchura del mar territorial. 2. Los pagos y contribuciones se efectuarán anualmente respecto de toda la producción de un sitio minero después de los primeros cinco años de producción en ese sitio. En el sexto año, la tasa de pagos o contribuciones será del 1 % del valor o volumen de la producción en el sitio minero. La tasa aumentará el 1 % cada año subsiguiente hasta el duodécimo año y se mantendrá en el 7 % en lo sucesivo.

¹³ Los artículos 309 y 310 establecen que “no se podrán formular reservas ni excepciones a esta Convención”, pero pueden realizarse “declaraciones o manifestaciones ... a fin de... armonizar su derecho interno con las disposiciones de la Convención, siempre que tales declaraciones o manifestaciones no tengan por objeto excluir o modificar los efectos jurídicos de las disposiciones de la Convención en su aplicación a ese Estado”

¹⁴ Burgess, op. Cit.

-La obligatoriedad de la jurisdicción externa, que crea un precedente incómodo, debilitando el argumento de autonomía por el cual EE.UU. se niega a someterse a cortes internacionales. EE.UU. podría quedar expuesto a procesos judiciales internacionales por razones ambientales y en relación al cambio climático, dado el carácter mandatorio de los mecanismos de solución de controversias.¹⁵

-La ausencia de beneficios respecto del status quo, en el que EE.UU. cumple la normativa como parte de la costumbre internacional y fija su interpretación de la libertad de los mares a través de su Programa de Libertad de Navegación.¹⁶

En síntesis, los detractores de la CONVEMAR sostienen que EE.UU. puede acceder a los recursos de su plataforma continental extendida y a los fondos marinos actualmente, sin pagar regalías a terceros, y que puede llegar a acuerdos bilaterales cuando las plataformas se superpongan. “Entre naciones amigas y democráticas, la Convención no agrega nada. Cuando está involucrada una gran potencia autocrática como China, la Convención no logra nada”, sintetizan Bromund, Carafano y Schaefer.

A pesar de la naturaleza técnica de los fundamentos mencionados, hay consenso respecto de que la resistencia a la ratificación tiene también motivos ideológicos.¹⁷ El artículo de la Heritage Foundation sostiene, en este sentido, que “la convención es un mal negocio”. “Sus redactores estaban profundamente imbuidos de las malas ideas de la década de 1970, la principal de las cuales era un enfoque colectivista y estatista del desarrollo.”¹⁸ Se refiere con esto al *trade off* desplegado a lo largo de la Conferencia entre las preferencias de EE.UU., centradas en la libertad de navegación –mayormente consagrada en la costumbre-, y la agenda de desarrollo de los países del denominado Tercer Mundo, que impulsaron el acceso a los recursos, la transferencia de tecnología y conceptos como los de “Patrimonio Común de la Humanidad”, aplicado a la Zona.

Lo bueno

Entre los argumentos a favor, desarrollados en diferentes fuentes, se encuentran los siguientes:

- Fortalecería el liderazgo de EE.UU. en el sistema internacional a través de la participación activa en los organismos internacionales establecidos por la Convención y la protección de los derechos que ésta consagra. Actualmente EE.UU. no puede proponer jueces ni personal para actuar en foros de relevancia clave para los mares, como es la Autoridad de Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental o el Tribunal Internacional de Derecho del Mar.¹⁹

¹⁵ Groves, op. Cit.

¹⁶ *ibid*

¹⁷ Malaver, op. Cit.

¹⁸ Bromund, Ted, James Carafano, and Brett Schaefer (2018). “7 Reasons US Should Not Ratify UN Convention on the Law of the Sea. Daily Signal, June 2.

¹⁹ ABA, op. Cit.

-Afianzaría jurídicamente cuestiones que no necesariamente se encuentran en el derecho consuetudinario, como la jurisdicción del estado ribereño en la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, que debe ser analizada por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC). Numerosas consideraciones sobre la libertad de navegación son también innovaciones de la CONVEMAR. Futuras regulaciones sobre temas emergentes, como los vehículos no tripulados o la biodiversidad en alta mar, tampoco formarían parte de la costumbre.

-Un marco legal previsible es la base del discurso norteamericano sobre “el orden internacional basado en reglas” con el que busca posicionarse frente a las potencias revisionistas. El compromiso con dichas reglas sería más evidente siendo parte de la Convención.

-La Convención representa la mirada norteamericana de la libertad de navegación. Defenderla está en línea con el interés de EE.UU.. Además, fortalecería el componente diplomático por sobre el componente militar del Programa de Libertad de Navegación, destinado a sostener su lectura de la CONVEMAR.

Finalmente, los defensores afirman que, si como dicen los críticos, EE.UU. ya cumple con la CONVEMAR sin ser parte de ella, ¿cuál sería el gran riesgo de ratificarla?

Lo nuevo

El empate estratégico entre ambos cuerpos de argumentos lleva a una situación de inmovilidad. Como afirma Malaver, “a casi 40 años desde el inicio de la CONVEMAR, los dos lados del debate generalmente se reducen a: (a) "Este tratado no vale nada para los EE.UU., especialmente cuando ha logrado permanecer fuera de él durante tanto tiempo"; o (b) "Este tratado es más importante hoy de lo que fue inicialmente debido a los desarrollos internacionales".

Ciertamente, el actual contexto de competencia estratégica con Rusia y China, pone en el centro de la escena tres escenarios en los que la CONVEMAR juega un papel de relevancia: el Mar de China Meridional, el Ártico y los bienes comunes globales.

En el caso del Mar de China Meridional, hemos analizado en diferentes oportunidades en este Observatorio los desafíos que encierra la interpretación de espacios jurisdiccionales que realiza China, firmante de la CONVEMAR. China considera como aguas territoriales los espacios comprendidos dentro de su reivindicación histórica del Mapa de los Nueve Guiones de 1947. El Fallo de 2016 del Tribunal Arbitral de la CONVEMAR, solicitado por Filipinas, no le reconoce estos derechos “históricos”, pero China no lo ha considerado válido.²⁰ A pesar de este antecedente con relación al sistema de solución de controversias

²⁰ <https://pca-cpa.org/en/news/pca-press-release-the-south-china-sea-arbitration-the-republic-of-the-philippines-v-the-peoples-republic-of-china/>

de la CONVEMAR, China ha logrado en 2020 ocupar un lugar en el Tribunal Internacional de Derecho del Mar, espacio al que EE.UU. no puede aspirar por no ser parte de la Convención.²¹



Fuente: USS Benfold (DDG-65): FONOP en el Mar de China Meridional. Sept. 8, 2021. US Navy Photo.

En el terreno, Beijing acompaña estos reclamos jurisdiccionales con normativa doméstica que también parece exceder la letra de la CONVEMAR. A la ley sobre la Guardia Costera de febrero de 2021 ha sumado en este mes de septiembre una nueva ley que establece condiciones especiales para la navegación en sus espacios marinos, que según su criterio comprende la totalidad del Mapa de los Nueve Guiones, en disputa con todos los países de la cuenca.²²

Es decir, siendo parte de la Convención, China despliega sus propias interpretaciones acerca del alcance de su articulado, tendientes a consolidar el control sobre los espacios jurisdiccionales. En palabras del Almirante Greenert, ex jefe de operaciones navales de EE.UU., “China está comenzando a reinterpretar la CONVEMAR... Por ejemplo, está trabajando para cambiar la definición de "alta mar" a su favor. Además, está instalando la idea de que, según la CONVEMAR, las ZEE son controladas por la nación ribereña. Veintiocho países sin litoral la apoyan en este esfuerzo en las Naciones Unidas”.²³

Se da allí la paradoja de que el actor que reclama el cumplimiento de la CONVEMAR no es parte de ella, mientras que el actor revisionista, siendo parte de la Convención, reinterpreta sus contenidos.

La respuesta que da EE.UU. a los reclamos de jurisdicción que considera excesivos son las Operaciones de Libertad de Navegación, operaciones asertivas de carácter militar que presentan un riesgo de escalada cada vez mayor.²⁴ El Senador Murkowski entiende que ratificar la Convención permitiría “impugnar las reclamaciones ilegales de China a través de un tribunal

²¹ <https://www.scmp.com/news/china/diplomacy/article/3098818/chinese-diplomat-elected-maritime-disputes-tribunal-amid-south>

²² Salmon, Andrew y Pao, Jeff (2021). China flexes sea power with new foreign ship law. Wide range of foreign vessels including oil tankers must now take on Chinese pilots when in Beijing's claimed waters. Asia Times. September 1. <https://asiatimes.com/2021/09/china-flexes-sea-power-with-new-foreign-ship-law/>

²³ Burgess, op. Cit.

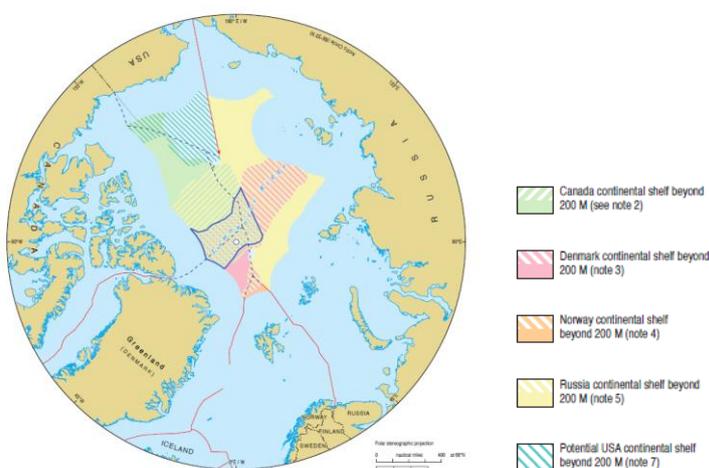
²⁴ La última FONOP, realizada en las Islas Spratly el 8 de Septiembre por el destructor USS Benfold, fue ocasión de una disputa de narrativas, ya que China sostiene que persiguió a la unidad, mientras EE.UU. lo niega. https://news.usni.org/2021/09/08/destroyer-performs-fonop-u-s-navy-disputes-chinese-claim-that-it-ousted-warship?mc_cid=23f784c911&mc_eid=a6f768f409

internacional en lugar de una escalada militar y de las peligrosas operaciones de libertad de navegación propensas a errores de cálculo”.²⁵

Aunque EE.UU. promueve el cumplimiento de la normativa CONVEMAR a través de sus socios, como Japón o Filipinas, muchos países de la ASEAN le reclaman que ratifique la Convención para dar mayor claridad a las reglas de juego.²⁶

El escenario del Ártico, por su parte, también presenta desafíos crecientes para EE.UU.. Por un lado, el derretimiento de los hielos está habilitando nuevas rutas de navegación, al tiempo que los estados que proyectan plataformas continentales más allá de las 200 millas están realizando sus presentaciones a la Comisión de Límite Exterior de la Plataforma Continental (CLPC) creada en el marco de la CONVEMAR (ver mapa)²⁷.

Noruega, Rusia, Dinamarca y Canadá ya han hecho numerosas presentaciones a la CLPC (Rusia realizó su última adenda en 2021), mientras EE.UU. no ha realizado manifestación alguna por no ser parte de la CONVEMAR. Los que promueven la ratificación de la Convención sostienen que la plataforma continental más allá de



Fuente: Polar Perspectives N°3, Wilson Center, Nov 2020

las 200 millas no es parte del derecho consuetudinario, sino que ha sido producto de la CONVEMAR, por lo tanto EE.UU. debe ser parte de la Convención para que todos los Estados reconozcan su reclamación.²⁸

Otra cuestión es la superposición de reclamaciones, que afecta un gran porcentaje de las PC en el Ártico (ver mapa). Se estima que la plataforma estadounidense se superpondría con el reclamo canadiense, mientras la frontera con Rusia se regiría por el acuerdo bilateral de 1990. En tanto la CLPC no analiza presentaciones en conflicto, la definición de los límites en áreas superpuestas se establece por negociaciones diplomáticas, siendo la CONVEMAR el marco de

²⁵ Hirono, Murkowski, Kaine, op. cit.

²⁶ Congressional Research Service (2021). U.S.-China Strategic Competition in South and East China Seas: Background and Issues for Congress. Updated August 4. <https://crsreports.congress.gov>

²⁷ Polar Perspectives N°3, Wilson Center, Nov 2020.

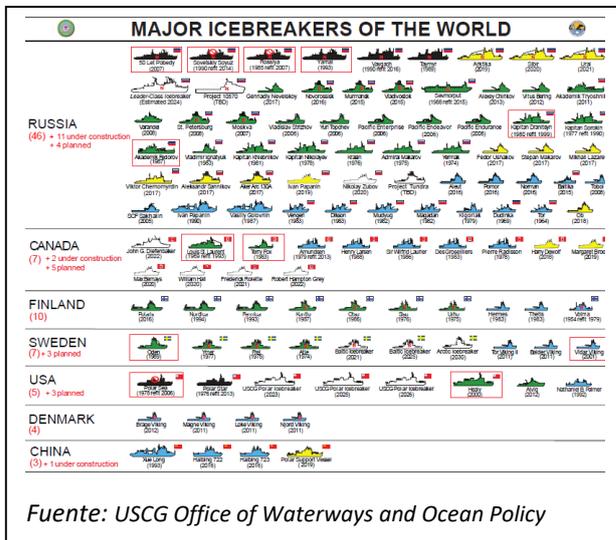
<https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/uploads/documents/Polar%20Perspective%203.pdf>

²⁸ Hirono, Murkowski, Kaine, op. cit.

referencia.²⁹ Cuando EE.UU., como miembro del Consejo Ártico, refuta reclamaciones excesivas sobre la base del derecho internacional, Rusia y China señalan que no tiene capacidad legal de oponerse porque no ha ratificado la CONVEMAR.³⁰

Asimismo, en el plano operativo se vienen presentando dificultades asociadas a esta cuestión. El comandante de la Guardia Costera estadounidense Adm. Paul

Zukunft advirtió en 2017 que la presencia de su servicio en el Ártico puede no ser suficiente para evitar los avances de China y Rusia, a menos que EE.UU. firme la Convención y valide su plataforma continental por fuera de las 200 millas a través del procedimiento de la CLPC. Afirma, a modo de ejemplo, que el rompehielos chino Xue Long se detiene habitualmente en la plataforma continental extendida reclamada por EE.UU. y realiza investigaciones sin autorización.³¹



Los detractores de la CONVEMAR entienden, en cambio, que EE.UU. puede fijar sus fronteras en la PC bilateralmente, como lo ha hecho con Rusia (1990) y con México (2000), y que la defensa de sus intereses corre por la superioridad militar, una realidad que en el Ártico puede ser puesta en duda. Allí Rusia despliega más de 40 rompehielos, contra las dos ya añosas unidades norteamericanas, a las que se sumarán próximamente 3 más.³²

Un tercer factor de cambio potencial es la evolución de la situación en los comunes: por un lado, los plazos para que la minería de los fondos marinos sea una realidad se van acercando; por otro lado, se discute en el marco de la CONVEMAR un tratado vinculante sobre la biodiversidad más allá de las jurisdicciones nacionales.

²⁹ Antsygina, Ekaterina (2021) The Delimitation Of The Extended Continental Shelves In The Central Arctic Ocean. East West Center. April 23, <https://www.eastwestcenter.org/node/39811>; Polar Perspectives, op. Cit.

³⁰ Malaver, op. Cit.;

³¹ Werner, Ben (2017). Zukunft: U.S. Presence in Arctic Won't Stop Chinese, Russian Encroachment Without Law of the Sea Ratification. August 1. Usni News.

³² El Secretario de Defensa de EE.UU., Lloyd Austin anunció el 9 de junio de 2021 planes para establecer un nuevo Centro de Estudios de Seguridad del Ártico, para incrementar la colaboración con socios.

Weitz, Rockford (2021). Competition heats up in the melting Arctic, and the US isn't prepared to counter Russia. The Conversation, June 11. <https://theconversation.com/competition-heats-up-in-the-melting-arctic-and-the-us-isnt-prepared-to-counter-russia-149341>

USCG Office of Waterways and Ocean Policy (CG-WWM)

<https://www.dco.uscg.mil/Portals/9/DCO%20Documents/Office%20of%20Waterways%20and%20Ocean%20Policy/20170501%20major%20icebreaker%20chart.pdf?ver=2017-06-08-091723-907>

La minería de los fondos marinos es una industria que avanza lentamente debido a su complejidad y las preocupaciones ambientales, pero los minerales disponibles en la Zona serán claves para la reconversión energética en curso. La Autoridad de Fondos Marinos ha adjudicado 18 contratos de exploración en la Zona, con licencias de 15 años en beneficio de China, Japón, Rusia, Francia, Reino Unido, Corea, Alemania, Polonia, Islas Cook, Nauru y Bélgica. Aún se están realizando estudios geológicos y ambientales, estimándose para 2027 los primeros trabajos de explotación. La resistencia de los sectores ambientalistas es sostenida, pero la industria afirma que el área a explotar sólo comprende un 0,1 o 0,2 % de la superficie de los fondos marinos, centrados especialmente en el área de Clarion Clipperton en el Pacífico.³³

Aunque las compañías norteamericanas pueden participar a través de sus filiales radicadas en otros Estados que las auspicien, muchos consideran que EE.UU. debería entrar en este sector por derecho propio, cuestión que sólo sería posible como parte de la CONVEMAR. Los inversores no están dispuestos a realizar grandes inversiones sin la seguridad que ofrece la Autoridad de Fondos Marinos. La resistencia a pagar regalías, que ascienden a un 7% como tope, no debería ser un obstáculo, ya que "es mejor tener el 93% de algo que el 100% de nada", como señalan los defensores de la Convención.³⁴



Fuente: prototipo de minería submarina Patania II. Bbc.com.
<https://www.bbc.com/news/science-environment-57687129>

En relación al debate que está teniendo lugar en la ONU para la firma de un Tratado vinculante para la preservación de la biodiversidad en alta mar (conocido como BBNJ por su sigla en inglés), en el marco de la CONVEMAR, EE.UU. participa en calidad de miembro de las Naciones Unidas (Resolution 72/249, punto 8). Despliega allí una amplia participación, impulsando su propia perspectiva de la biodiversidad y los recursos genéticos, y también influye desde su presencia en el sector no gubernamental.³⁵ Sin embargo, como afirma Ulalia Woodside, de The Nature Conservancy: "La protección de la salud de los océanos del mundo es fundamental para garantizar un futuro próspero para nuestro planeta, y la ratificación de la CONVEMAR asegurará que EE.UU. tenga un asiento en la mesa con otros países y organizaciones internacionales para

³³ DSM-FACTS.COM. https://dsm-facts.com/?gclid=Cj0KQCQjwm9yJBhDTARIsABKlcGb2oJ3lmeOleulv2QOixbB5OUmYxjeAjWDFFYc4XhICZtWvSfPkGCsaAIRvEALw_wcB

³⁴ Funk, Indigo (2018). Lawless on the High Seas: Why the U.S. Can and Must Ratify UNCLOS. Brown Political Review. December 16. <https://brownpoliticalreview.org/2018/12/lawless-high-seas-u-s-can-must-ratify-unclos/>

³⁵ Views Expressed by the United States Delegation Related to Certain Key Issues Under Discussion at the Second Session of the Preparatory Committee on the Development of an International Legally Binding Instrument under the United Nations Convention on the Law of the Sea on the Conservation and Sustainable Use of Marine Biological Diversity September 9, 2016. https://www.un.org/depts/los/biodiversity/prepcom_files/USA_Submission_of_Views_Expressed.pdf

abordar los muchos problemas que son críticos para EE.UU. y bienestar global".³⁶

Conclusión

Aunque los incentivos dados por el nuevo contexto internacional hacen que la ratificación de la CONVEMAR sea aún más atractiva para EE.UU., la posibilidad de que ésta se concrete sigue siendo incierta.

En definitiva, los hechos que alientan la ratificación se basan en la declinación relativa de EE.UU., al que ya no le basta su propio poder militar y su liderazgo hegemónico para configurar un orden de acuerdo a sus preferencias, sino que tiene que salir a disputar los espacios, las interpretaciones y los negocios con sus competidores.

Para algunos, EE.UU. debe sumar músculo diplomático al músculo militar y ampliar su caja de herramientas para mantener poder e influencia. Participar en los foros para impulsar sus perspectivas sobre la conservación, recurrir a los mecanismos internacionales para consolidar la delimitación de sus espacios, entrar en el negocio de los fondos, aún dentro de los carriles de la Autoridad Internacional.

Para otros, aceptar que EE.UU. necesita de estos espacios de negociación es en sí mismo una derrota. Sostienen que EE.UU. debe seguir manteniendo su influencia y sus intereses en base a la influencia que le otorga su capacidad militar, que le debe permitir imponer la interpretación de la norma.

Por el momento, las tendencias sugieren que, aunque EE.UU. sigue siendo la principal potencia militar, su poderío se opaca cuando hablamos de áreas de influencia de potencias emergentes, como el Mar de China Meridional o el Ártico, donde el poder militar de los hegemones regionales puede llegar a imponerse.

Así, la decisión de ratificar la CONVEMAR no resulta fácil para EE.UU.. Después de la traumática salida de Afganistán, aceptar la ratificación de la CONVEMAR en términos de necesidad poco ayudaría al orgullo y al liderazgo norteamericano. EE.UU. probablemente espere un mejor momento para entrar en este juego desde una posición de mayor fortaleza, pero tarde o temprano deberá hacerlo si pretende mantener una participación en los beneficios de los comunes e imponer su mirada sobre las jurisdicciones aún no definidas, en el ya no tan nuevo contexto de competencia estratégica de largo aliento.

³⁶ Hirono, Murkowski, Kaine. op. Cit.